

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA
PARA LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y
MEJORA DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE
VEHÍCULOS (ITV) EN LUCENA, (CÓRDOBA),
CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 DE OBRA.**

Nº EXPEDIENTE: CT330-25-009

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO	4
4.1. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	6
4.2. AL FINAL DE LA OBRA.....	9
5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
6. GARANTÍA.....	10
7. REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS EXIGIDOS A LOS LICITADORES.....	10
8. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO	11
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL LICITADOR EN SU OFERTA.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, VEIASA) es una empresa pública de la Junta de Andalucía cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras en aquellas materias asignadas por la Junta de Andalucía y, especialmente, la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de los ensayos para las aprobaciones de modelos, las verificaciones primitivas, las verificaciones periódicas, la reparación o modificación de todos los aparatos y equipos de medida sujetos a dicho control metrológico y la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

En la estación ITV de Lucena, se deben realizar una serie de actuaciones menores y muy concretas, requeridas para mantener su funcionalidad de cara a seguir prestando de forma efectiva el servicio de inspección técnica de vehículos.

Para ello, VEIASA, licita la ejecución de las obras para las actuaciones de conservación y mejora de la estación para la inspección técnica de vehículos (ITV) en Lucena, Córdoba. La documentación relativa a la licitación de las obras se puede consultar en la página web de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: [Junta de Andalucía - Temas: Detalle de licitación CT320-25-011](#)

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es definir el alcance y las condiciones técnicas que van a regir en la contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA OBRA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN LUCENA, (CÓRDOBA).

El servicio que se contrata comprende todas las labores que se corresponden con el seguimiento, la supervisión y la dirección de las obras.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Dirección Facultativa debe defender los intereses de VEIASA y velar por el cumplimiento en la ejecución de las obras de la normativa siguiente.

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Especificaciones Técnicas que contiene el presente documento, la ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para cada trabajo concreto, así como cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas:

- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sean de aplicación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Decreto 67/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se regula el control de la construcción y obra pública.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

La Dirección Facultativa de la Obra (DF) actuará como representante y defensor de los intereses de VEIASA y será responsable de la dirección de las obras en sus aspectos técnicos y económicos, interpretando el proyecto, complementándolo cuando sea necesario, comprobando su adecuación a los requisitos contractuales, controlando la ejecución de la obra y participando en todas aquellas funciones que le corresponden de acuerdo con el contrato y, especialmente, con las reglamentariamente establecidas que le sean de aplicación.

Comprende las funciones de Director de Obra y de Director de ejecución de la Obra.

VEIASA puede suspender o anular la ejecución de algunas de las partes descritas del servicio en función de sus necesidades operativas, de la viabilidad de las soluciones o de los resultados de la tramitación de las preceptivas licencias en los organismos oficiales.

Sin detrimento de las funciones dictadas por la legislación vigente, la DF deberá ejercer las siguientes:

- Realizar la comprobación de los replanteos de las obras y cuantas comprobaciones topográficas, geométricas y de cualquier otro tipo sean necesarias efectuar previo al inicio de las obras.
- Analizar y complementar en lo necesario los esquemas de calidad de la obra, desarrollando, si fuese necesario, los planes de aseguramiento de calidad del contratista, así como las previsiones

sobre control de calidad de suministro, ejecución y recepción, en coordinación con el mismo y con los Laboratorios designados al efecto.

- Visitar las obras las veces que fuesen necesarias al objeto de efectuar el correcto seguimiento y control de las mismas, y a atender cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el constructor y especialmente las que le solicite para la aprobación de replanteos, o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización de la DF sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de las mismas por falta de asistencia de la DF. Las visitas de obra se efectuarán de forma coordinada con VEIASA cuando así lo requiera, y con el Coordinador de Seguridad y Salud cuando sea necesario.
- Como Director de las Obras, ostentará en todo momento la facultad de interpretar lo definido en Proyecto y, a tal efecto, será el encargado de impartir las órdenes e instrucciones complementarias que considere necesarias para conseguir una fiel ejecución del mismo, comprobando que las obras se ejecuten conforme a lo definido en el Proyecto y sus anexos, y los detalles y replanteos por él aprobados. Además, concretará o ampliará los detalles constructivos de las diferentes unidades de obras contenidas en Proyecto y comprobará posteriormente que las obras se han realizado según sus detalles e instrucciones, la Normativa en vigor y las indicaciones de VEIASA.
- Las soluciones a los detalles constructivos que hayan surgido se darán en el plazo máximo de una semana, de manera que no demoren la ejecución de las obras.
- Asimismo, deberá atender especialmente y con la diligencia requerida, aquellas situaciones que, por causa de indefinición de lo proyectado o por imposibilidad racional de su ejecución, puedan provocar una paralización parcial o total de las obras, ampliando o corrigiendo los detalles del Proyecto según sea el caso, dejando constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas, previo V^oB^o de VEIASA.
- Llevar a efecto el control económico de las obras mediante la redacción y expedición de las relaciones valoradas y de las certificaciones de obra, conforme a las prescripciones de los contratos. Será obligatoria la presentación de un Informe Mensual del Estado de la Obra con las especificaciones que más adelante se exponen.
- Analizar las incidencias que pudiesen ser causa de Modificado, elevando propuesta justificada a VEIASA y, en su caso, redactar y tramitar su aprobación. Para la eventual circunstancia de que se produzca la necesidad de la realización de un Proyecto Reformado o Modificado, se deberá realizar siguiendo las instrucciones de VEIASA.
- Proponer las actuaciones necesarias, elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera para efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos competentes al objeto de resolver las incidencias y obtener la legalización y la autorización para la puesta en uso de las obras e instalaciones.
- Informar de la viabilidad de la recepción de las obras propuestas por los constructores, levantar actas, elaborar la medición y certificación final, y en su momento la liquidación de las obras, todo ello en coordinación con VEIASA, supervisando, y elaborando la documentación preceptiva según este documento, y la normativa y legislación vigente.

- Durante la ejecución de las obras deberán presentar los certificados parciales y/o finales de obra, visados por el/los colegios correspondientes.
- A la finalización de la obra, se deberá realizar documento en el que se especifique la obra realmente ejecutada con la documentación planimétrica necesaria.
- Atender y resolver cualquier incidencia durante el periodo de garantía de los contratos de obra.

4.1. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se procederá a efectuar el replanteo de la obra, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio de la DF, y sin reserva por parte del Contratista, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos, se dará por aquella la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde la fecha de la firma del acta. En el caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la DF, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el Contratista por el hecho de suscribirla.

En aquellos casos en los que no resulten acreditadas las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior o la Dirección Facultativa considere necesaria la modificación de las obras proyectadas, quedará suspendida la iniciación de las mismas, haciéndolo constar en el acta y dando cuenta inmediata al Órgano de Contratación de VEIASA, que resolverá lo que proceda.

No podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo, que será elaborado por el Contratista en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, y en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, incluido en el proyecto.

Las obras se construirán con estricta sujeción al Proyecto de Construcción y en todo aquello que no especifique el citado Proyecto, se estará a la interpretación de la DF.

Ninguna obra o instalación podrá realizarse sin que hayan sido aprobados por la Dirección Facultativa los documentos de detalle correspondientes. Consecuentemente, ésta podrá rechazar cualquier obra o instalación que a su juicio sea inadecuada, si la característica que provoca el rechazo no se encuentra especificada en algún documento de detalle aprobado, sin que el Contratista tenga derecho a su abono ni a indemnización económica alguna.

Seguimiento durante las obras

En particular, el seguimiento de las obras se prevén las siguientes acciones:

- Seguimiento del Plan de Control de Calidad del organismo de control independiente contratado por la contrata dentro del contrato de la Obra, recepcionando los ensayos programados y modificando los que considere oportuno en función de la marcha de la obra.
- Velar por la aprobación del Plan de Seguridad y Salud dentro de los plazos establecidos intercediendo entre el adjudicatario de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud designado por VEIASA.

Libro de órdenes

En el Libro de Órdenes, que deberá permanecer en las oficinas de la obra a disposición permanente de la DF y de VEIASA, se reflejarán las instrucciones técnicas que se deban manifestar formalmente. La DF deberá reseñar en él, suscribiéndolas con su firma, las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estima oportunas, así como cuantas visitas realice a la obra, debiendo firmar el acuse de recibo el representante del contratista.

El Libro de Órdenes, correctamente diligenciado, se abrirá en la fecha de inicio de la obra y se cerrará en la fecha de recepción, entregándose copia en ese momento con el resto de la documentación al representante de VEIASA.

VEIASA podrá solicitar a la DF, en cualquier momento de la ejecución de las obras, la presentación de las copias de las hojas del libro de órdenes en las que consten, tanto las visitas, como las órdenes en ellas consignadas.

Informes periódicos de seguimiento

La DF redactará informes mensuales durante toda la obra, que hará llegar a VEIASA junto con la certificación mensual. El contenido de estos informes será el siguiente:

- 1.- Estado Actual de las obras.
- 2.- Incidencias de Empresas Adjudicatarias.
- 3.- Incidencias de Control Calidad.
- 4.- Incidencias de Empresas Suministradoras/Administración.
- 5.- Incidencias del Proyecto.
 - 5.1.- Modificación del Alcance.
 - 5.2.- Lecciones Aprendidas.
- 6.- Seguimiento y cumplimiento de la planificación de la obra.
- 7.- Previsiones de Ejecución de obra del próximo mes.
- 8.- Fotografías correspondientes a la Certificación en curso.
- 9.- ANEXOS:
 - Anexo 1.- Resumen a Origen Control de Calidad.
 - Anexo 2.- Desviaciones Económicas a Origen.
 - Anexo 3.- Documentación Técnica.

A.3.1.- Certificados de Materiales y Equipos a origen.

A.3.2.- Certificados de Gestión de Residuos a origen.

Anexo 4.- Documentación PCAP

A.4.1.- Copia del libro de subcontratación.

A.4.2.- Recibo de abono del Seguro de todo riesgo de la construcción vigente.

A.4.3.- Recibo de abono del Seguro de Responsabilidad Civil vigente.

Este informe se entregará a VEIASA junto con la certificación correspondiente. Su entrega será condición necesaria para la aceptación por parte de VEIASA de las facturas que el contratista presente para su abono.

Además de estos informes, la DF estará obligada a informar por escrito a VEIASA de todos aquellos aspectos de la obra sobre los que sea requerido.

Cuando proceda, la DF deberá realizar los informes especiales siguientes:

- Urgentes: sobre las incidencias y anomalías que se observen eventualmente y para cuya resolución no disponga de la autoridad delegada suficiente, especialmente sobre aquellas que pudiesen afectar al contrato o a terceros si no se procede a su pronta resolución.
- A requerimiento de VEIASA sobre cualquier asunto específico relacionado con la ejecución de las obras.

Certificaciones de Obra

Las certificaciones de Obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

La DF realizará mensualmente in situ las mediciones de todas las unidades de obra para comprobar la relación valorada elaborada por el contratista. Será función y responsabilidad de La DF, no pudiendo delegar dicha función en el personal técnico de obra del Contratista.

La DF recibirá la relación valorada aportada por el Contratista, la revisará y la trasladará a VEIASA, en plazo y forma una vez esté conforme, junto con el informe mensual.

Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

La DF analizará los imprevistos y los requerimientos del Contratista y practicará las pruebas, ensayos, medidas, cálculos, valoraciones, etc. que fuesen necesarios a los efectos de elevar una propuesta a VEIASA, debidamente documentada y justificada.

La DF no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra objeto del contrato sin la debida aprobación de VEIASA de aquellas modificaciones y su presupuesto correspondiente.

4.2. AL FINAL DE LA OBRA

Realización, al final de la obra, la gestión de los certificados necesarios para obtener todos los permisos requeridos como, por ejemplo, el certificado de final de obra visado, tramitación de la legalización de las instalaciones con los organismos correspondientes, etc.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la DF, el plazo del contrato abordará el periodo desde la firma del contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras, quedando vinculada la duración del contrato de la DF al plazo real de las obras, el periodo de garantía ofrecido por el contratista y la liquidación del contrato.

El plazo de duración de ejecución de las obras se ha estimado en 4 meses incrementado en 30 días para el cierre técnico y económico de las obras, más el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario de las obras.

Los plazos para las etapas de intervención son los siguientes:

Etapas 1: Previo a las obras: Análisis y estudio del Proyecto de Ejecución.

Una vez firmado el contrato con el contratista, se dispondrá del plazo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra, para la fecha del Acta de comprobación del Replanteo.

Análisis y estudio del Proyecto de Ejecución y sus anexos, y análisis y estudio de la documentación técnica aportada por el adjudicatario de la obra en su oferta.

El Contratista aportará el Plan de Seguridad y Salud, así como las actuaciones que fueran necesarias en materia de Seguridad y Salud para poder iniciar las obras en la fecha prevista.

Etapas 2: Ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras comienza en la fecha del Acta de comprobación de Replanteo positiva y se extiende hasta la fecha del Acta de Recepción Provisional. Éste es el plazo de duración de la Etapa 2.

Los informes mensuales mencionados en los apartados anteriores, a elaborar por la DF, serán entregados a VEIASA, como máximo el día 10 del mes siguiente al que se refieren.

Los informes finales se presentarán a VEIASA en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la finalización de las obras.

Etapas 3: Después de las obras: Periodo de garantía del contratista

Comprende el periodo de garantía de la obra ofrecido por el contratista de la obra: Desde la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional hasta la correspondiente al Acta de Recepción Definitiva.

En esta etapa, la DF atenderá las distintas incidencias que pudieran presentarse, tanto en las instalaciones de VEIASA como en las de terceros, y que tengan relación con la obra ejecutada, por la sintomatología o los daños que presente o por el origen de los mismos.

La DF emitirá un informe en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de la incidencia por parte de VEIASA, incluyendo relación de daños, evaluación inicial de riesgos para el uso de las instalaciones en función de la sintomatología, posibles causas y propuesta de actuaciones. El informe lo enviará la DF tanto a VEIASA como al contratista de la obra, y velará por la ejecución de las actuaciones propuestas, en particular de aquellas que incidan en la seguridad y el uso de las instalaciones y del servicio que presta VEIASA.

6. GARANTÍA

El adjudicatario responderá, durante los plazos de responsabilidad marcados por la legislación de aplicación, de los daños y perjuicios que, a lo largo de la ejecución o de la explotación de las obras, se causen tanto a VEIASA como a terceros, por el incumplimiento de algunas de las funciones y responsabilidades objeto del presente contrato.

El adjudicatario deberá contar al inicio de los trabajos con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, cuyo capital asegurado sea igual o superior a 300.000,00 €, y que cubra cualquier siniestro durante toda la ejecución del contrato. Para la acreditación de este requisito se aportará recibo de la póliza con vigencia durante todo el período de garantía, debiendo aportar igualmente el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En caso de no disponer de la póliza requerida al momento de la presentación de la oferta, el licitador deberá aportar el compromiso de contratarla en caso de resultar adjudicatario.

El plazo de garantía del servicio prestado será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

En esta etapa, la DF atenderá las distintas incidencias que pudieran presentarse, tanto en las instalaciones de VEIASA como en las de terceros, y que tengan relación con la obra ejecutada, por la sintomatología o los daños que presente o por el origen de los mismos.

7. REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS EXIGIDOS A LOS LICITADORES

Podrán optar a la Dirección Facultativa las personas físicas o jurídicas que no se encuentren inhabilitadas para la ejecución del servicio descrito en el antecedente expositivo objeto del contrato. Las personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de los medios y herramientas auxiliares como es el caso de equipos de medición, cámaras fotográficas, ordenadores, software ofimático, software de cálculo, de elaboración de planos técnicos, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

VEIASA podrá solicitar cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación del cumplimiento del contrato, en la sede de oficinas centrales de VEIASA, sitas en c/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, o en la propia obra.

Requisitos para la Dirección Facultativa

Las empresas licitadoras deberán acreditar que el/los perfil/es que compone/n el Equipo de Trabajo disponen de, al menos, la siguiente titulación académica:

- Director de Obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Mecas 3) o Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Mecas 2) o Arquitecto (Nivel Mecas 3).

- Director de ejecución de obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Mecas 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Mecas 2) o Arquitecto Técnico (Nivel Mecas 2).

La titulación académica y profesional habilitante debe cumplir las disposiciones legales vigentes para los usos de la edificación objeto de las obras, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Ambos perfiles pueden recaer en una misma persona, en cuyo caso ésta deberá acreditar la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

Al ser una actuación de ámbito industrial, tal y como indica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, si el Director de Obra tiene la titulación de Arquitecto, el Director de ejecución de Obra debe tener la titulación de Arquitecto Técnico.

Por otro lado, la persona propuesta deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en proyectos y/o ejecución de obras de similares características a las del objeto del contrato. Dicho requerimiento se acreditará mediante declaración responsable del licitador, copia del título académico oficial y curriculum vitae de la persona propuesta para la Dirección Facultativa, firmado por ésta.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

Para la elaboración de la oferta, hay que tener en cuenta que se consideran incluidos en las diferentes unidades que componen el presupuesto cualquier gasto o pago de tasas, visados, seguros, desplazamiento de todo el personal tanto en la fase de tramitación como de ejecución de la obra, obtención del Libro de Incidencias, elaboración de informes, requerimientos de la inspección de trabajo, medios auxiliares y/o de elevación, etc. necesarios para la realización de los trabajos que se describen en este documento. Todos estos costes serán asumidos por el Adjudicatario y en ningún caso serán repercutidos a VEIASA.

En el caso de no poder realizar alguno de los trabajos por causas ajenas al Adjudicatario y a VEIASA, que no permitan avanzar con el proyecto o la obra, se realizará el pago de los trabajos exclusivamente finalizados hasta la fecha, conforme a los precios recogidos en la oferta.

El pago del precio del contrato se abonará por VEIASA de la siguiente forma:

En el primer periodo, que comprenderá desde el inicio de las obras hasta el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista o cualquier otra certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras, se abonará proporcionalmente, según la fórmula adjunta, hasta el 80 % del presupuesto de la Dirección Facultativa con el 80% del presupuesto del contrato de las obras, que se irá actualizando mensualmente, éste último, con las modificaciones y variaciones incluidas en el mismo, una vez conformada la certificación tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y

aprobada por VEIASA y previa presentación de la documentación requerida en el apartado de informes periódicos de seguimiento del presente PPT.

$$\text{Certificación D.F (mensual)} = \frac{(\text{Certificación de Obra n}^\circ \text{ Y}) * (0,8 * \text{Presupuesto D.F})}{(0,8 * \text{Presupuesto contrato de las obras (PEC)})}$$

(Actualizado con las modificaciones y variaciones)

D.F = Dirección Facultativa

NOTA: En el supuesto de que en el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista, o cualquier otra certificación que supere el 80% del presupuesto del contrato de las obras, la Dirección Facultativa no hubiese facturado el 80 % de su presupuesto, podrá facturar el resto, hasta el 80 %, el mismo día de la presentación de cualquiera de las Certificaciones mencionadas anteriormente.

En el segundo periodo, que comprenderá desde el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista hasta el cierre técnico y económico total de las obras, por parte de la Dirección Facultativa, se abonará el 20 % restante del presupuesto de la Dirección Facultativa, una vez conformada la certificación final, tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA, previa presentación de toda la documentación requerida de la obra (correspondiente a los trabajos de elaboración de documentación final de obra y de medición general de la misma, legalización de las instalaciones, certificados finales de obra, libro del edificio, etc...).

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL LICITADOR EN SU OFERTA

- Propuesta de Técnicos para la Dirección Facultativa, de acuerdo con el apartado 7, incluyendo:
 - Declaración Responsable del Licitador.
 - Copia de titulación académica.
 - Curriculum vitae.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional en vigor y compromiso de renovación, de acuerdo con el apartado 6.
- Oferta económica, de acuerdo con el apartado 8.